

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que el presente proceso, fue recibido con memoriales de fecha de 4 de Febrero y 26 de Noviembre de 2020, no se me asignó como reparto, fue reportado como hallazgo por encontrarse al parecer "sujetado" al proceso con radicado No. 004-2011-00281, mismo con el cual no guarda relación alguna. Asimismo, le indico señor Juez, que el auto de fecha de 12 de Noviembre de 2019, obrante a folio 94 del cuaderno de medidas no fue notificado en el sistema de gestión. Sirvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-004-2017-00039-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Elkin Alonso Vasco Mora
Decisión	Requiere previo a resolver cesion de crédito, acepta renuncia, requiere.
Providencia	Auto No.607VS

En atención al anterior informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial de fecha de 4 de Febrero de 2020, procede esta Judicatura a resolver.

En memorial de fecha de 4 de Febrero de 2020, los representantes legales de las entidades BANCOLOMBIA, S.A., ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, y por parte de REINTEGRA S.A.S., CESAR AUGUSTO APONTE, solicitan que se reconozca cesion de crédito a favor de esta última.

Observa el Despacho que, dentro de las obligaciones relacionadas en dicho negocio jurídico se describe la No. 5303728137021654, obligación que no pertenece al proceso de la referencia teniendo en cuenta el auto que libro mandamiento de pago, que ordenó seguir adelante la ejecución y la obligación contenida a folio 5 del plenario, por lo que se encuentra necesario REQUERIR a los interesados a fin de que ACLAREN al Despacho

sobre el particular, o para que adecuen el negocio jurídico y se sirvan aportarlo.

Asimismo, SE REQUIERE a fin de que dicha cesion sea presentada por intermedio de la apoderada judicial del ejecutante.

Una vez aclare la situación advertida, o sea presentada una nueva cesion, este Despacho Judicial resolverá lo pertinente.

De otro lado, y por ser procedente SE ACEPTA la renuncia arrimada por la abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA, al poder que le fuere conferido.

SE REQUIERE a BANCOLOMBIA S.A.S, a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses al interior del presente tramite.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
